

dido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2.

En todo caso, quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado de la Seguridad Social.

Este anuncio de subasta podrá leerse a través de Internet, siendo la dirección: <http://www.seg-social.es>.

Zaragoza, a 2 de marzo de 2011. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

#### ANEXO

##### RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN:

###### • Lote número 1:

Vivienda de 60,69 metros cuadrados útiles sita en Zaragoza, calle Juan Cabrero, 11, 3.º derecha.

Valor de tasación: 105.051,87 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes:

—Hipoteca: 156.218,57 euros (la Caixa).

—Anotación preventiva de embargo: 24.316,36 euros (Ibercaja).

Tipo de subasta: 2.890,68 euros.

#### URE NUM. 50/02

##### Notificación de providencia de subasta de bienes muebles

Núm. 4.096

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad contra Hassouni- Said (expte. 50 02 09 00361467), con fecha 2 de marzo de 2011 se ha dictado por la señora directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de marzo de 2011, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de mayo de 2011, a las 9:00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza (avenida de las Torres, 22, 2.º, de Zaragoza), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en anexo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, todos los interesados a los que no se haya podido practicar la notificación por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, habiéndose intentado por dos veces de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la sede de la Dirección Provincial, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14:00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá

constituir depósito, acompañando para cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2.

En todo caso, quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado de la Seguridad Social.

Este anuncio de subasta podrá leerse a través de Internet, siendo la dirección: <http://www.seg-social.es>.

Zaragoza, a 2 de marzo de 2011. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

#### ANEXO

##### RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE SUBASTAN:

###### • Lote número 1:

—Un frigorífico expositor vertical, marca Helkoma.

—Una balanza marca Epelsa.

—Un ventilador de suelo marca Equation.

—Ocho equipos ordenador compuesto de ordenador, teclado y pantalla plana.

—Ocho muebles para equipos ordenador.

—Un equipo ordenador compuesto de ordenador, teclado, pantalla plana e impresora.

Valor de tasación: 2.175 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: 0 euros.

Tipo de subasta: 2.175 euros.

#### URE NUM. 50/02

##### Notificación de embargo de vehículos a través de anuncio (TVA-342)

Núm. 4.097

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Contenedores Simespi, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido es en calle Prado, 18, local, 50009 Zaragoza, se procedió con fecha 16 de febrero de 2011 al embargo de vehículos, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos del deudor, el cónyuge, los cotitulares y copartícipes, los terceros poseedores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza, a 14 de marzo de 2011. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

\* \* \*

#### Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Tipo/identificador: 10 50105607250.

Régimen: 0111.

Número expediente: 10 00355434.

Deuda pendiente: 17.250,22 euros.

Nombre/razón social: Contenedores Simespi, S.L.

Domicilio: Calle Prado, 18, local.

Localidad: 50009 Zaragoza.

DNI/CIF/NIF: B-50.885.706.

Número documento: 50 02 333 11 001732876.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Contenedores Simespi, S.L., por deudas a la Seguridad Social cuyo importe pendiente se indica, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los siguientes vehículos: